

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0710

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 8 de abril de 2016, el señor Laudalio Veiga Fiho, representante de la empresa FUTURECOM 2016, invita a la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL a participar en un panel de debates internacionales como oradora principal (keynote speaker), dentro de la 18ª Edición del FUTURECOM, el más grande evento de telecomunicaciones de Brasil y Latinoamérica que tendrá lugar del 17 al 20 de octubre de 2016, en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, en el Transamerica Expo Center.

Que, adicionalmente en la referida comunicación la Directora Ejecutiva de este Organismo es invitada a participar en el Congreso Internacional, el mismo que contará con presentaciones de los más destacados players de los sectores de telecomunicaciones y tecnologías de la Información de la región y del mundo y también al Business Trade Show.

Que, a través de correo electrónico del 25 de agosto de 2016, la empresa INFORMA FUTURECOM 2016 informa a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que el referido evento cubre los pasajes aéreos y alojamiento.

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-DEAR-2016-0026-M de 01 de septiembre de 2016, la Directora Ejecutiva pone en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera la invitación en referencia, a fin de que se realice el trámite respectivo.

Que, mediante memorando N° ARCOTEL-CAFI-2016-056-M de 06 de septiembre de 2016, la Coordinación General Administrativa Financiera, comunica a la Directora Ejecutiva que la partida presupuestaria 530304 "Viáticos y Subsistencias en el Exterior", tiene un saldo disponible de USD 23,333.121; así también menciona que debido a que la empresa INFORMA FUTURECOM cubrirá el hospedaje y pasajes aéreos, corresponde a la ARCOTEL asumir los gastos de alimentación y movilización, los mismos que serán cancelados de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilización y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en Registro Oficial 392 del 24 de febrero de 2011.

Que, a través de memorando N° ARCOTEL-CADT-2016-160-M de 15 de septiembre de 2016, la Dirección de Talento Humano emite dictamen favorable para que la ingeniera Ana Proaño de la Torre, Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, participe en un panel de debates internacionales como oradora principal (keynote speaker) dentro de la 18ª Edición del FUTURECOM, el más grande Evento de Telecomunicaciones de Brasil y Latinoamérica que tendrá lugar del 17 al 20 de octubre de 2016, en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, en el Transamerica Expo Center, en atención a la invitación realizada por INFORMA FUTURECOM 2016.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 50, textualmente expresa: *"Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas"*



en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.” (las negritas me pertenecen).

Que, el Art. 259 del mencionado Reglamento General a la LOSEP, establece que: *“Cuando un servidora o servidor público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *“Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...);”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 998 de 23 de diciembre de 2014, se expide el Reglamento de viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva. normativa reformada mediante Acuerdo Ministerial N° 1084 de 6 de marzo de 2015. Acuerdo que instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del sistema quipux viajes administrado por el SNAP

Que, mediante solicitud de viaje al exterior N° 53331 la Ing. Ana Proaño de la Torre, Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, presenta su solicitud de viaje al exterior para el cumplimiento de la Comisión de Servicios en referencia, a través del referido sistema, solicitud que es autorizada por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el 12 de septiembre de 2016.

Que, mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-0148-O de 16 de marzo de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, dispone a las entidades que conforman la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, el cumplimiento de medidas de austeridad, dentro de las cuales se establece: *“3. Restringir las comisiones de servicio al exterior. Se autorizarán exclusivamente cuando las organizaciones anfitrionas financien los costos totales (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), a fin de que no representen erogación presupuestaria alguna para el Estado. De forma excepcional se podrán aprobar viajes cuyo costo deba asumir el Estado debidamente justificados y con la presentación posterior del informe de beneficios cuantificables para el estado, aprobado por la máxima autoridad institucional, conforme la normativa. De igual forma, sin excepción, la comisión de servicios podrá integrarse por máximo dos personas por institución, tomando en consideración que de requerir cualquier tipo de apoyo, debe ser coordinado con las embajadas y consulados, dentro de su programación presupuestaria.”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, mediante Resolución ARCOTEL-2016-R-0655 de 10 de agosto de 2016, en el artículo 8, literal a); el Coordinador General Administrativo Financiero.



RESUELVE:

Art.1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración a favor de la ingeniera Ana Vanessa Proaño de la Torre, Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior del 15 al 20 de octubre de 2016, por itinerario de viaje, a fin de que ejerza la representación internacional de esta Entidad ante los organismos internacionales de Telecomunicaciones, mediante la participación como Premium Keynote Speaker (oradora principal) en un panel de debates dentro de la 18ª Edición del FUTURECOM, el más grande evento de telecomunicaciones de Brasil y Latinoamérica, el mismo que tendrá lugar del 17 al 20 de octubre de 2016, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en el Transamerica Expo Center.

Art.2.- La ARCOTEL asumirá los gastos de alimentación y movilización que se generen por motivo de la comisión de servicios en referencia, debido a que la empresa INFORMA FUTURECOM cubrirá el hospedaje y pasajes aéreos, gastos que de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante memorando N° ARCOTEL-CAFI-2016-056-M de 06 de septiembre de 2016, serán cancelados conforme lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos, movilización y sustancias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en el Registro Oficial 392 del 24 de febrero de 2011,

Art.3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 OCT 2016

Egon Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
 Lcda. Karla Perán Jefe de Área 1	 Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3	 Ing. Ángel Suárez Director Nacional de Talento Humano